



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00062-00  
**Afectado:** ANA JOSEFA VEGA PRADA  
**Asunto:** Ordena Emplazar.

**Neiva, Huila, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto el vehículo de placas HFB-553, clase automóvil de servicio particular, marca Renault, línea R12 MEC-1.4 S.W., color beige, numero de motor 002592880, chasis No. 7706130 y serie No. 434030, de propiedad de la señora ANA JOSEFA VEGA PRADA, según certificado de tradición expedido por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, sede Alvarado.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR,** el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto el vehículo de placas HFB-553, clase automóvil de servicio particular, marca Renault, línea R12 MEC-1.4 S.W., color beige, numero de motor 002592880, chasis No. 7706130 y serie No. 434030, de propiedad de la señora ANA JOSEFA VEGA PRADA, según certificado de tradición expedido por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, sede Alvarado.


Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00062-00  
Afectado: ANA JOSEFA VEGA PRADA  
Asunto: Ordena Emplazar.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el municipio de Espinal - Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <small>Consejo Superior de la Judicatura</small>
<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____